



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-A/MDS

Santa, 20 de abril de 2023.

VISTO:

Informe N°51-2023-/OECDR/MDS emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe N°0384-2023-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N° 0180-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0602-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, sobre: **Plan de Trabajo “Biblioteca Itinerante de la Municipalidad Distrital de Santa”, y;**

CONSIDERANDOS:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y creación “Promover actividades culturales diversas”.

Que, el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N°31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público;

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 82, numeral 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la biblioteca nacional como ente rector del SNB”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante Informe N°51-2023-/OECDR/MDS de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, presenta el Plan de Trabajo: “Biblioteca Itinerante de la Municipalidad Distrital de Santa”, a fin de fomentar la lectura de forma creativa, novedosa y activa en el Distrito de Santa y dirigido a los niños y adolescentes en edades de 4 a 15 años. Adjunta actividades a realizar.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N°31638, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por ello, mediante Informe N°0384-2023-MDS/GPPI de fecha 13.ABR.2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000385, por concepto de: Plan de Trabajo: “Biblioteca Itinerante de la Municipalidad Distrital de Santa”, con un presupuesto de S/. 2,676.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2023-GAJ/MDS de fecha 17 de abril de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que mediante acto administrativo se apruebe el Plan de Trabajo denominado: “Biblioteca Itinerante de la Municipalidad Distrital de Santa”, elaborado por la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y solicitado por Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal. Asimismo, mediante Memorandum N° 0602-2023-ALCALDIA/MDS de fecha 17.ABR.2023, el Gerente Municipal, solicita emisión de acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: “BIBLIOTECA ITINERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA”, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, con un presupuesto que asciende a S/. 2,676.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución del 18 de abril al 31 agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 2,676.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), según Certificación de Crédito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Presupuestario con Nota N°000000385, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para llevar a cabo el Plan de Trabajo: “Biblioteca Itinerante de la Municipalidad Distrital de Santa”, conforme al siguiente detalle:

Certificación	00000385
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 – Recursos directamente recaudados
Tipo de Recursos	7
Meta	0018-GESTION ADMINISTRATIVA
Clasificador	2.3.1.99.1 99. Otros bienes 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos
Total	S/.2,676.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal y áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GDSPDyPV
GPPI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

